

## MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN DE PLAZO

El día 14 de noviembre de 2025, **POR UNA PARTE: CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**, (en adelante “Contratante”) representada por el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, constituyendo domicilio en la calle Rincón N° 528 Piso 5 de la ciudad de Montevideo y, **POR OTRA PARTE: HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.** (en adelante “Contratista”), representada por la Sra. Ana Karina Hernandez Rodriguez, titular de la cédula de identidad N°3.102.530-2, constituyendo domicilio en Avenida Millán 5478 Bis de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO – ANTECEDENTES**

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación N° M/70* para la ejecución de obra **“Mantenimiento por Niveles de Servicio del circuito Ruta N° 26, tramo Ruta N° 3 -Río Queguay Chico”**, habiéndose recibido las ofertas el día 04 de diciembre de 2017; por resolución del Directorio del día 06 de febrero de 2018, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *Hernandez y Gonzalez S.A.* suscribiéndose contrato el día 13 de marzo de 2018.
- II) Por expediente N° 3531/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose la misma el día 20 de diciembre de 2018.
- III) Por expediente N° 1845/2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 28 de agosto de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiéndose la misma el día 25 de setiembre de 2019.
- IV) Por expediente N° 1664/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 01 de julio de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente suscribiéndose la misma el día 28 de julio de 2021.
- V) Por expediente N° 3259/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de abril de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiéndose la misma el día 22 de mayo de 2024.
- VI) Por expediente N° 4051/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de junio de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 19 de agosto de 2025.
- VII) Por expediente N° 3158/2025 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Plazo del Contrato de fecha 22 de mayo 2024, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.

VIII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de agosto de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Plazo correspondiente, al Contrato de fecha 22 de mayo de 2024.

## **SEGUNDO – OBJETO**

Las partes acuerdan realizar una Modificación y Ampliación de Plazo, al Contrato de fecha 22 de mayo de 2024, para continuar con la ejecución de Obras Complementarias de Rehabilitación en el tramo del contrato original, comprendido en Ruta N° 26, tramo Ruta N° 3 - Río Quequay Chico, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

## **TERCERO – PRECIO**

La presente Modificación y Ampliación de Plazo, no implica un aumento en el monto básico del Contrato de fecha 22 de mayo de 2024, de acuerdo con los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato. Este cuadro de metrajes, sustituye el Anexo I del Contrato de fecha de 22 de mayo de 2024.

## **CUARTO – MONTO IMPONIBLE**

La presente Modificación y Ampliación de plazo de Contrato no implica una variación en el monto imponible de jornales, previsto en el Contrato de fecha 22 de mayo 2024.

## **QUINTO – PLAZO**

La presente Modificación implica una Ampliación de Plazo contractual, por lo que los trabajos definidos en el Objeto del presente Contrato se ejecutarán hasta el mes de Diciembre de 2025.

A los solos efectos de la certificación de obra, se tomará en cuenta la fecha de Resolución de No Objeción del MTOP, la cual será comunicada por el Contratante una vez recibida la misma.

## **SEXTO - PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 13 de marzo de 2018 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

## **SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APPLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

## **OCTAVO – DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

## **NOVENO – VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# **ANEXO I**

## **Contrato de Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Ruta N°26 Tramo: Ruta N°3-Río Queguay Chico**

### **Cuadro de Metrajes Modificación y Ampliación**

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

**Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Ec. Pablo Gutiérrez

Vice Presidente

Cr. Mario Piacenza

Presidente

**Por HERNANDEZ Y GONZALEZ SA**

Sra. Ana Karina Hernandez Rodriguez